



Resolución de la Directora General de Personal por la que se adjudican las plazas convocadas para su provisión en régimen de comisión de servicios en Institutos de Educación Secundaria o en Centros Públicos Integrados acogidos al modelo bilingüe BRIT-Aragón para el curso 2022-2023.

Mediante Resolución de 26 de mayo de 2022 de la Directora General de Personal se convocó concurso de méritos para la provisión de plazas en comisión de servicios en Institutos de Educación Secundaria o en Centros Públicos Integrados acogidos al modelo bilingüe BRIT-Aragón para el curso 2022-2022.

Elevada por parte de la Comisión las puntuaciones definitivas obtenidas por las personas participantes y la propuesta de nombramiento de las personas seleccionadas para ocupar, en comisión de servicios, las plazas ofertadas en el presente procedimiento, esta Dirección General de Personal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

- 1º.- Hacer público el listado con las puntuaciones definitivas obtenidas por los participantes en el procedimiento y la adjudicación de destino mediante el anexo I.
- 2º.- Conceder, para el curso 2022-2023, comisión de servicios a las personas que han acreditado la posesión del C1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas de la lengua correspondiente, en conformidad a lo especificado en anexo I.
- 3º.- La adjudicación definitiva de esta comisión conlleva la anulación en la participación en otras convocatorias de comisiones de servicio solicitadas para el curso 2022-2023.
- 4º.- No se adjudican las plazas ofertadas en la presente convocatoria a aquellos/as funcionarios/as de carrera que a fecha 1 de septiembre de 2022 tengan como destino definitivo una plaza bilingüe.
- 5º.- Las adjudicaciones a candidatos/as con destino definitivo en otras Comunidades Autónomas quedan supeditadas a la autorización de la Comunidad de procedencia.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

El recurso de alzada se dirigirá al Consejero de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital de Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Directora General de Personal

OLGA ALASTRUEY ALPÍN